



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00084 00
SOLICITANTES : BRAYAN STIVEN TAUTA FLOREZ y MARIANA
ARTEAGA OLIVAR.
AUTO INTERL N°. : 0083.

En aplicación del artículo 578 del C.G.P. y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83 y 84 *ibídem*, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO aquí referenciada, en consecuencia,

SEGUNDO: DAR a la solicitud el trámite del proceso a que se contrae el artículo 579 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De no existir causal que invalide lo actuado, se FIJA la hora de las TRES de la tarde del día PRIMERO (1º) de JULIO de 2022, a efecto de celebrar en la sede de este despacho judicial, audiencia de matrimonio civil, con la intervención de los testigos designados por los contrayentes.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2447da353def74236a94b2ecfa79c09bf567a6e4744fec3bd4d7fed34bfec0**

Documento generado en 27/05/2022 04:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>